

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.133

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO No. 171

(De 24 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PROHIBICION DEL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE TIMBRE FISCAL DE LA REPUBLICA Y DE SERVICIO DE PASAPORTE."

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DECRETO EJECUTIVO Nº 240

(De 16 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION DEL ATLAS NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA."

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO Nº 18-IE

(De 10 de septiembre de 1991)

CONTRATO Nº 19-IE

(De 10 de septiembre de 1991)

CONTRATO Nº 20-IE

(De 10 de septiembre de 1991)

CONTRATO Nº 14-AS

(De 30 de octubre de 1991)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Información

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 171

(De 24 de septiembre de 1992)

"Por el cual se prorroga el plazo para la prohibición del uso de las estampillas de Timbre Fiscal de la República y de servicio de pasaporte."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 122 de 16 de julio de 1992 se autorizó y puso en uso una nueva emisión de estampillas fiscales.

Que dicho Decreto prohibió el uso de las estampillas correspondientes a las emisiones anteriores al cumplirse el plazo de un mes contado a partir de la fecha de promulgación del mismo.

ción del mismo.

Que el Decreto en mención fue promulgado en la Gaceta Oficial No. 22.100 de 14 de agosto de 1992.

Que se considera prudente otorgar un mayor período de tiempo para el uso de las estampillas legítimas en circulación.

Que en consecuencia, es necesario prorrogar el plazo de vigencia de las estampillas antes dichas.

DECRETA:

ARTICULO 1: MODIFIQUESE el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 122 de 16 de julio de 1992, el cual quedará así:

ARTICULO 6: Se prohíbe el uso de las estampillas correspondientes a las emisiones anteriores al cumplirse el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de promulgación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

de este Decreto.

ARTICULO 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 28 de septiembre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO No. 240

(De 16 de septiembre de 1992)

"Por el cual se crea la Comisión del Atlas Nacional de la República de Panamá."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA,

LCDO. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.- Que cada diez años a nivel oficial se han coordinado actividades institucionales, tendientes a la organización y preparación de nuevas ediciones del Atlas Nacional de la República de Panamá.

2.- Que el Atlas Nacional constituye la suma del conocimiento científico más actualizado de nuestro territorio y población en los campos de la geografía física, humana, económica, social, política y otros aspectos de interés general.

3.- Que con cada nueva edición del Atlas Nacional las instituciones Gubernamentales, intentan satisfacer, en buena parte, las necesidades de información geográfica del Territorio Nacional, para apoyar diversas actividades de educación, investigación, servicios de información básica y planeamiento de actividades de desarrollo socio-económico.

des de educación, investigación, servicios de información básica y planeamiento de actividades de desarrollo socio-económico.

4.- Que existen múltiples razones que justifican la preparación de una nueva edición del Atlas Nacional de la República de Panamá, tales como los diversos Censos Nacionales, realizados a la fecha y los distintos avances del conocimiento de nuestro territorio, obtenido por distintos sectores de actividad pública y privada.

5.- Que el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" dependencia del Ministerio de Obras Públicas, es la Entidad Oficial del Estado, encargada de realizar los levantamientos Cartográficos Nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar los labores cartográficas con las otras dependencias del Estado, que realizan cartografía especializada.

DECRETA:

1.- Créase la Comisión del Atlas Nacional de la República de Panamá, con la finalidad de organizar, ejecutar y publicar el Atlas Nacional, correspondiente a la década de los noventa y que ha de proyectar el conocimiento geográfico de nuestro país, más allá del año 2,000.

2.- Conformarán esta Comisión el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", que la presidirá, la Contraloría General de la República, la Universidad de Panamá, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Esta Comisión queda facultada para solicitar la colaboración en la medida de lo requerido al resto de las Instituciones Gubernamentales.

3.- Cada una de las instituciones arriba indicadas designará su representante ante la Comisión a más tardar 30 días después de promulgado el presente Decreto.

4.- Autorízase a las Instituciones que forman

parte de esta Comisión, para programar los costos de esta obra, dentro de sus respectivos presupuestos de inversión correspondiente a los años 1993, 1994 y 1995.

5.- Esta Comisión se instalará oficialmente ante el Ministro de Obras Públicas y allí definirá su calendario permanente de reuniones hasta terminar la obra encomendada (Atlas Nacional de la República de Panamá 1995).

6.- Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de septiembre de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

Es copia auténtica

Panamá, 18 de septiembre de 1992

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 18-IE

(De 10 de septiembre de 1991)

PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO Y CAPACITACION FINCA AGROFORESTAL DEMOSTRATIVA RIO PERECABE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Señor LEROY WATSON JR., varón, estadounidense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-931, actuando en su condición de Vice-Presidente y Representante Legal en ausencia del Presidente de la ASOCIACION NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON), debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropeñuculos, Personas Común, a la Ficha C-003645, Rollo 919 e Imagen 073, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos no reembolsables, que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 1160, PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO Y CAPACITACION-FINCA AGROFORESTAL DEMOSTRATIVA PERECABE, en las Comunidades de Percabé,

Farallón, Los Reyes, Pedregoso, Orari, Santa Ana, Las Boquillas, La Pintada Cabecera Corregimiento de La Pintada, Distrito de La Pintada, Provincia de Cocle.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a proporcionar los depósitos, semilleros y germinadores, insumos forestales y agrícolas, equipo de irrigación, equipos y herramientas, combustible y lubricantes y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, en el período establecido.

TERCERA: EL ADMINISTRADOR, se compromete a proporcionar el personal administrativo y técnico calificado para el manejo administrativo; auditoría, confección de planillas, confección de contratos, y cualquier otro componente necesario para garantizar el buen manejo de los fondos durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, se compromete contratar el personal de campo del área para llevar a cabo los diferentes trabajos que conforman el proyecto.

CUARTA: El presente contrato tiene una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

QUINTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente acuerdo, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 84,880.00) no reembolsable, con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-3 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR, abrirá en un banco de la Localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho proyecto.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Asimismo, EL ADMINISTRADOR presenta informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan los trabajos que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución admi-

nistrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES;
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES

AURELIO BARRIA JR.,

Fondo de Emergencia Social

EL ADMINISTRADOR

LEROY WATSON JR.

Asociación Nacional para la
Conservación de la Naturaleza

REFRENDADO:

RUBEN CARLES

Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 19-IE

(De 10 de septiembre de 1991)

**PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO Y
CAPACITACION FINCA AGROFORESTAL
DEMOSTRATIVA RIO PERESENICO PINOGANA,
PROVINCIA DE DARIEN**

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Señor LEROY WATSON JR., varón, estadounidense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-931, actuando en su condición de Vice-Presidente y Representante Legal en ausencia del Presidente de la ASOCIACION NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON), debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Microempresas, Personas Común, a la Ficha C-003645, Rolio 919 a Imagen 073, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, han acordado la suscripción del presente contrato, su-

jeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete a administrar gratuitamente los fondos no reembolsables, que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 1159, PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO Y CAPACITACION-FINCA AGROFORESTAL DEMOSTRATIVA RIO PERESENICO en las Comunidades de El Real, Pirre I, Pirre II, Pijibozal, Uruseca, Corregimiento El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a proporcionar los depósitos, semilleros y germinadores, insumos forestales y agrícolas, equipo de irrigación, equipos y herramientas, combustible y lubricantes y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, en el período establecido.

TERCERA: EL ADMINISTRADOR se compromete a proporcionar el personal administrativo y técnico calificado para el manejo administrativo, auditoría, confección de planillas, confección de contratos, y cualquier otro componente necesario para garantizar el buen manejo de los fondos durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, se compromete contratar el personal de campo del área para llevar a cabo los diferentes trabajos que conforman el proyecto.

CUARTA: El presente contrato tiene una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

QUINTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente acuerdo, por un monto total de SESENTA Y UN MIL CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/61,040.00) no reembolsable, con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio A/D-525-C303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-3 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL. Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR, abrirá en un banco de la Localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho proyecto.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presenta informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan los trabajos que integran el Proyecto en mención, a fun-

cionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causas de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES;
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del impuesto de Timbras Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES
AURELIO BARRIA JR.,
Fondo de Emergencia Social
EL ADMINISTRADOR
LEROY WATSON JR.,
Asociación Nacional para la
Conservación de la Naturaleza

REFRENDO:
RUBEN CARLES
Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 20-IE
(De 10 de septiembre de 1991)

PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO Y
CAPACITACION PROYECTO AGROSILVO-
PASTORILA DEMOSTRATIVO BOCAS DEL
DRAGO, BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE
BOCAS DEL TORO

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Señor LEROY WATSON JR., varón, estadounidense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-931, actuando en su condición de Vice-Presidente y Representante Legal en ausencia del Presidente de la ASOCIACION NA-

CIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON), debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas, Personas Común, a la Ficha C-003645, Rollo 919 e Imagen 073, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete a administrar gratuitamente los fondos no reembolsables, que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 1161, PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO Y CAPACITACION - PROYECTO AGROSILVOPASTORILA DEMOSTRATIVO BOCAS DEL DRAGO, en la Comunidad de Bocas del Drago, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a proporcionar los depósitos, semilleros y germinadores, insumos forestales y agrícolas, equipo de irrigación, equipos y herramientas, combustible y lubricantes y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, durante el período establecido.

TERCERA: EL ADMINISTRADOR, se compromete a proporcionar el personal administrativo y técnico calificado para el manejo administrativo; auditoría, confección de planillas, confección de contratos, y cualquier otro componente necesario para garantizar el buen manejo de los fondos durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, se compromete a contratar el personal de campo del área para llevar a cabo los diferentes trabajos que conforman el proyecto.

CUARTA: El presente contrato tiene una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir del refrenado por parte del Contralor General de la República.

QUINTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente acuerdo, por un monto total de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/ 101.210.00), no reembolsable, con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-3 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR, abrirá en un banco de la localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho proyecto.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y ejecución del

proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presenta informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan los trabajos que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES

AURELIO BARRIA JR.,

Fondo de Emergencia Social

EL ADMINISTRADOR

LEROY WATSON JR.

Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza

REFRENDANDO:

RUBEN CARLES

Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 14-AS

(De 30 de octubre de 1991)

**COMISION DE CLUBES CIVICOS
PRO-RECONSTRUCCION NACIONAL**

Entre los suscritos a saber: **AURELIO BARRIA Jr.**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL

FES, y por la otra, el Señor **FEDERICO ANTONIO VIGIL**, varón estadounidense, comerciante mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-23116, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal del CLUB ROTARIO DE PANAMA debidamente inscrito en el Registro Público, en la Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 812, Folio 568, Asiento 16.726, y debidamente autorizado por la COMISION DE CLUBES CIVICOS, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos que el Gobierno Nacional le asigne a través de EL FES, para financiar los Proyectos de la "COMISION DE CLUBES CIVICOS PRO-RECONSTRUCCION NACIONAL", que a continuación se listan:

1. Trabajos de Reparación y Mantenimiento a los Edificios de la Universidad de Panamá (Iniciado con el Club de Leones de Panamá)
MONTO: B/. 251.649.00

2. Avudar al mantenimiento y limpieza de Hospitales Psiquiátricos: Matías Hernández y el Hospital Oncológico de la Ciudad. Club Rotario de Panamá.
MONTO: B/. 35.000.00

3. Mejoras al Pabellón Victoriano Lorenzo del Hospital Santa Tomás, para acondicionarlo y aislarlo para recibir a los enfermos de cólera. Club de Leones de Betania.
MONTO: B/. 79.978.70.

4. Ampliación del Proyecto Original de Panamá La Vieja, iluminación, construcción de muro, mantenimiento del área. Club Rotario de Panamá.
MONTO: B/. 50.000.00.

5. Limpieza de Bienes Públicos, tragantes, reparación de aceras, parques, inundación de calles y avenidas. Mejorar el ornato del Corregimiento de Calidonia. Club Rotario Panamá Sur.
MONTO: B/. 7.162.97.

6. Obras en la Comunidad de Puerto Caimito, Chorrera, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación. Terminación del Gimnasio Escuela Víctor Chacón, aceras, ampliación del Centro de Salud, construcción de seis (6) letrinas comunitarias. Club Kiwanis de Panamá, Proyecto No. 301-304.
MONTO: B/. 42.400.00

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a coordinar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, materiales incluyendo

combustible y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo durante el período establecido.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de SEIS (6) MESES, contados a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente acuerdo, por un monto total de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500.000.00), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-3 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL por el Banco Nacional de Panamá.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR, abrirá en un banco de la Localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho proyecto.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance, y desarrollo de los Proyectos que integran el Programa COMISION DE CLUBES CIVICOS PRO-RECONSTRUCCION NACIONAL. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presentará informes financieros del referido Programa, que serán presentados de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso a los sitios donde se desarrollen los

Proyectos en mención, a los funcionarios de EL FES, quienes supervisarán el avance del proyecto y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

SEPTIMA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES
AURELIO BARRIA JR.,
Fondo de Emergencia Social
EL ADMINISTRADOR
FEDERICO ANTONIO VIGIL
Club Rotario de Panamá

REFRENDANDO:
RUBEN CARLES
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA No. 14-92

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTITRES (23) de octubre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en Calle F Sur, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, para la REHABILITACION DEL CAMINO PASO CANOA - RIO SERENO, en la Provincia de Chiriquí.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a Remoción de derrumbes, excavación no clasificada, construcción de cunetas pavimentadas, conformación de cunetas, reconstrucción

de talud, remoción de tupas existentes, colocación de tupas de drenaje, cabezales de mampostería, limpieza de túneles, escarificación y conformación de calzada, colocación de material selecto y capa base, imprimación y doble sello asfáltico, etc., y debe terminarse en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los

cuales será original y al cual se le adherirán los estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 26 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las Partidas No. 009 150 04 63 503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día SEIS (6) de octubre de 1992, a las 10:00 a.m., en días hábiles y a un costo de OCHENTA BALBOAS (B/.80.00), en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicados en el Primer Piso del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Piso, Curundú, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de OCHENTA BALBOAS (B/.80.00), en el nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables, a los postores que participen en el LICITACION, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS
GRIMALDO
Ministro de Obras
Públicas

**MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA
No. 15-92**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTE (20) de octubre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá para la REHABILITACIÓN DEL CAMINO DOS BOCAS LA PATRITA-CASIMALES (PUNTOS CRÍTICOS) Y REPARACIÓN DEL PUENTE COLGANTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO GRANDE (CAMINO EL TIGRE DE SAN LORENZO, COMUNIDAD DE MADRE VIEJA), en la Provincia de Veraguas.

La REHABILITACIÓN, incluye enlramales a conformación de cunetas a zonas de drenajes, limpieza y desahque, colocación de tubos de drenajes, construcción de vacos, reparación de puente, etc. y debe terminarse en CINCO VEINTE (20) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha designado dentro de las Partidas No. 0 09.1 5 0 04 19 503, para la Rehabilitación del Camino Dos Bocas-La Patrita-Casimales y 0 09.1 5 0 02 10 503 para reparación del Puente Madre Vieja (Río Grande), con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día CINCO (5) de oc-

tubre de 1992, a las 11:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para considerar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/ 50.00), en efectivo o Cheque Certificado a la Orden de la Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a los postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero esta no será reembolsada.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras
Públicas

**MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 45-92**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día CINCO (5) de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de TREINTA Y CINCO (B/ 35.00) BALBOAS, en efectivo o Cheque Certificado a la Orden de la Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a los postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero esta no será reembolsada.

La CONSTRUCCIÓN, incluye enlramales a Construcción de estructura de hormigón de cemento Portland, construcción de vigas y losas prefabricadas, construcción de pilotes de hormigón prefabricado, excavación para estructuras zamborreadas de hormigón armado, construcción de lechos de acceso, construcción de paramentos de tubo de acero galvanizado, canales pavimen-

tados, excavación no clasificada, etc., y debe terminarse en CINCO VEINTE (20) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha designado dentro de las Partidas No. 0 09.1 5 0 02 14 503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de TREINTA Y CINCO (B/ 35.00) BALBOAS, en efectivo o Cheque Certificado a la Orden de la Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a los postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero esta no será reembolsada.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras
Públicas

**MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 49-92**
Desde las 9:00 a.m. hasta

las 1:00 p.m., del día TRECE (13) de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN ACCESOS A LA GLORIA Y A JUNQUERO, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

La CONSTRUCCIÓN, incluye enlramales a Reconstrucción de talud, remoción de derrumbes, cunetas pavimentadas, conformación de calzadas, conformación de cunetas y filtros, colocación de tubos de drenajes, cunetas de mampostería, remoción de tubos existentes, material sellado compactado, etc., y debe terminarse en CINCO VEINTE (20) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha designado dentro de las Partidas No. 0 09.1 5 0 04 37 603, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, en días hábiles

y a un costo de TREINTA Y CINCO (B/ 35.00) BALBOAS, en efectivo o Cheque Certificado a la Orden de la Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a los postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero esta no será reembolsada.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras
Públicas

**MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 52-92**

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día TRECE (13) de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO DE JESUS Y EL RÍO DE LOS CABALLOS (Camino de acceso Los Montes), en la Provincia de Veraguas.

La REPARACIÓN, incluye enlramales a Construcción de estructura de hormigón de cemento Portland, colocación de acero de refuerzo, mampostería-hormigón, cimiento, excavación no clasificada, y debe terminarse en CINCO VEINTE (20) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha con-

signado dentro de las Partidas No. 0.09.1.7.0.02.09.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de

Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRA-

TOS, ubicados en el Edificio 1019, Segundo Piso, Curundú, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de TREINTA BALBOAS (B/ 30.00), en efectivo o Cheque Certificado a de Gerencia o nombre del MINISTERIO

DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables, a los postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier

documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero esta no será reembolsada.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras
Públicas

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2126, a la solicitud de registro de la marca de fábrica "FLUCKER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INTEX INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2126, solicitud No. 055377, a la solicitud de registro de la marca de fábrica "FLUCKER", propuesta por la sociedad **AMERICAN SAFETY REASON COMPANY** a través de sus apoderados especiales la firma **FORENSE CAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALFMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de septiembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

RODO RICARDO A. MARTIN

Funcionario Instructor
GANA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Adjunta

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, septiembre 18 de 1992.
Director
L- 242.717.12
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "ULTREON", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PFIZER INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2406, contra la solicitud de registro de la marca "ULTREON" identificada con el No. 054266 en clase 5, incoada por la sociedad **FORNARMON, S.A.** a través de su Apoderado Especial **BUFFET ORDONIZ**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de septiembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

MILO CORNEJO

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Adjunta

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, septiembre 10 de 1992
Director
L- 242.306.09
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro de la marca **PEPE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PEPE (U.K.) LIMITED**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro No. 039851 en clase 25 de la marca "PEPE", promovida por la firma forense **CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS**, actuando en su propio nombre y representación.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de marzo de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Adjunta

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá 21 de agosto de 1992.
Director
L- 242.578.65
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "VOQUE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **STAGIE, S.A.** señora **SUSAM SUMIDA WU**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2327, contra la solicitud de registro de la marca "VOQUE" designada con el No. 054625 en la clase 14, incoada por la sociedad **LUXOTTICA, S.p.A.** a través de sus apoderados especiales **LA FIRMA FORENSE ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de septiembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

MILO CORNEJO

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Adjunta

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 18 de 1992
Director
L- 243.249.21
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"ULTRAPIUS VO6"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada **COHEN Y ATTIA INTERNACIONAL, S.A.**, señor **VICTOR ATTIA CATTAN**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2395, contra la solicitud de registro de la marca de comercio **"ULTRA PLUS VO6"** identificada con el No. 057947, clase 3, promovida por la sociedad **ALBERTO CULVER COMPANY, S.A.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **AROSEMENA, NORRIGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de septiembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS
DE OLARTE
Funcionaria Instructor

DIOSIELINA MOJICA
DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e
Industrias
Dirección de Asesoría

Legal. Es copia auténtica
de su original. Pana-
má septiembre 10 de 1992. Director
L- 242.850.04
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 067-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador, de la Di-
rección Nacional de Re-
forma Agraria en la Ofi-
cina de Región-8, al pú-
blico:

HACE SABER:

Que el señor **RUFINO ODA JIMENEZ**, vecino del Corregimiento de BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-19-177, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Soli-
citud No. 7-359-70 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 57 Has + 4,725.63 M2 ubicada en el Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Ave. María a Tonosí
SUR: Terreno de Zenaida Emperatriz Oda Jiménez
ESTE: Carretera que conduce de Tonosí a Ave. María
OESTE: Camino a Ave. María

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los tres días del mes de agosto de 1992.

Tec. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc.
L-450317
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 068-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador, de la Di-
rección Nacional de Re-
forma Agraria en la Ofi-
cina de R-8, al público:

HACE SABER

Que el señor **VIRGILIO SAMANIEGO GUTIERREZ**, vecino del Corregimiento de VIRG LAS CRUCES, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-30-218, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Soli-
citud No. 7-009-74 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 22 Has + 4,340.47 M2 ubicada en el Corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Guillermo Castro y camino a el Castillo
SUR: Terreno de Marcelino Pérez, Agapito Gutiérrez y Virgilio Samaniego
ESTE: Terreno de Virgilio Samaniego y camino a Sabanera del Portón
OESTE: Camino que conduce de Sabanera del Portón a carretera Nacional

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de EL COROZAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los tres días del mes de agosto de 1992.

Tec. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L-450321
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 065-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador, de la Di-
rección Nacional de Re-
forma Agraria en la Ofi-
cina de R-8, al público:

HACE SABER

Que el señor **CAMILO BARRIOS BROCE**, vecino del Corregimiento de EL SESTEDERO, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-85-2591, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Soli-
citud No. 7-006-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 2 Has + 5,461.00 M2 ubicada en el Corregimiento de SAN JOSÉ, Distrito de LAS TABLAS, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de San José a La Palma
SUR: Terreno de Alberto Broce, Israel Barrios H. y camino a La Palma
ESTE: Terreno de Camilo Barrios Broce
OESTE: Terreno de Israel Barrios Herrera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de SAN JOSÉ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los

tres días del mes de agosto de 1992.

Tec. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L-450276
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 1-03-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador, de la Di-
rección Nacional de Re-
forma Agraria en la Ofi-
cina de SOCAS DEL TORO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FELIPE CABALLERO SERRACIN**, vecino del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-123-321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Soli-
citud No. 1-122-92 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 19 Has + 4393.53 M2 ubicada en el Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de CHANGUINOLA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Aguil Gallardo
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Juan Mirandaa por la servidumbre del camino que conduce a Cio de Agua y Nanceisco
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Aguil Gallardo/Servidumbre del camino que conduce a Cio de Agua y Nanceisco
OESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Aguil Gallardo, Juan Mirandaa

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, en el de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 1992.

ING. JULIAN A.
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
MILICIA CANO
Secretaria Ad-Hoc.
L-412650
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 101-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **ADAN VARGAS BERNAL**, vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-777, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-214-92, una parcela de tierra estatal adjudicada de una superficie de 15 Ha + 6438.9089 hectáreas en LOS CERROS, Distrito de PENONOME, Corregimiento de COCLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Ismael Palacios
SUR: Callejón
ESTE: Carretera de Asfalto, Puerto Pasada a Penonomé
OESTE: Ismael Palacios
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de COCLE, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo

ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de julio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Cocle
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-425473
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 100-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER

Que el señor NICOME-

DES RODRIGUEZ MENES, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-70-70, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0310-65, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Ha.+ 3.100.40 M.C. hectáreas en LA CANDELARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: María de Los Reyes Ortega - Nicomedes Rodríguez
SUR: Servidumbre ESTE: Clementina Fuentes
OESTE Camino - Nicomedes Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENO-

NOME en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de julio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Cocle
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-425470
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 133-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor HUMBERO MANUEL TRUJILLO, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-3-2716, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-133-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Hs.+ 2403.30 M2., hectáreas en PERECABE, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento LLANO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino
SUR: Pedro Rodríguez, Natividad Vásquez
ESTE: Quezada La Muñera
OESTE Camino
Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de agosto de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-425758
Única publicación R

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, certifico que he vendido al señor GUIGUAN HUA, con cédula de identidad personal Número N-18-35, el establecimiento comercial denominado **AUTO REPUUESTOS PACIFICO**, ubicado en Calle Principal Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz de esta ciudad.

Atentamente,
JORGE POLISOY KARICA
SU
Céd. 8-251-888
L-242 995 24
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público hace saber que mediante contrato de compra venta del **RESTAURANTE LAS MONTURAS** con licencia Comercial Tipo "B" registrada con el No. 8-44330, concedida mediante Resolución No. 563 del 4 de marzo de 1992 y la cual se dedica a las siguientes actividades: "Venta de comidas preparadas y Bebidas Alcohólicas en envases abiertos" ubicada en Barriada de Belio Horizonte Casa # 27 C., Corregimiento de Juan Díaz al señor RAMON HIDALGO

BROWN NELSON con cédula No. 8-222-2315.
Atentamente,
MARIBEL DEL CARMEN GUEVARA
Compradora
Céd. 8-435-702.
L-242 716 99
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública 3254 del 2 de septiembre de 1992, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 241719, Rollo 36463, imagen 0087 del 8 de septiembre de 1992, ha sido disuelta la Sociedad **HUNG WAN TRADING CORPORATION**.
L-241.302.83
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (A) CHEONG KWONK CHOI, con cédula de identidad personal número N-16-428, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CALLE J**, ubicado en Calle J y Calle Estudiante # 13-27 de esta ciudad.

Atentamente,
CHAM WEI SAM
Céd. N-17-965

L-242 841 48
Segunda publicación
AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3277 del 4 de agosto de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 025464, Rollo 36187, imagen 0037 ha sido disuelta la sociedad denominada **FALCON INTERNATIONAL PRODUCTIONS INC.**, el 10 de agosto de 1992.
Panamá, 13 de agosto de 1992.
L-238 335 87
Única publicación

AVISO AL PUBLICO
Para lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he comprado a la señora Felicia María Nieto de Navarro, la Abarrotería, Carnicería y Bodega denominada **NUEVE HERMANOS NAVARRO**, con licencia comercial tipo B, número 4154, ubicada en la Entrada de la Barriada de San Antonio 3958, Barrio de Balboa, Distrito de La Chorrera.

Lee Woo Kong
Cédula N-14-440
La Chorrera, 1º de septiembre de 1992

L-243 023 93
Primera publicación

AVISO DE CANCELACION DE LICENCIA INDUSTRIAL
Por este medio se informa al público en general, la cancelación de la licencia industrial cuyo registro corresponde al No. 8-5893, de 6 de febrero de 1987, expedida a favor de inversiones Zanabria, S.A., con domicilio en Ciudad Rodal No. 1429, Correg. de Juan Díaz, cuyo Representante Legal es el Sr. EDUARDO LANUZA, con nombre comercial denominado **EL PILON DE ORO**, dedicado a la elaboración de productos derivados del maíz, en vista que tal industrial ha sido vendida a la sociedad denominada Inversiones Quirós, S.A., la cual en los sucesivos usará dicho nombre comercial, siempre y cuando así lo resuelva el Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá, 23 de septiembre de 1992
L-243 023 93
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Que mediante contrato privado de compra venta he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **BODEGA LA PIMEN-**

TOZA ubicada en el Pedregoso del Distrito de Colubre al señor FRANKLIN FULLER.

Esta publicación la hago en base a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Santiago, 28 de agosto de 1992.

JOAQUIN SATURNO
Céd. 9-104-2516
L-428436
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Se hace constar que yo, ANTONIO VILLARREAL con cédula de identidad personal número 6-16-483, vendí mi establecimiento comercial denominado **BODEGA VILLARREAL** el cual está ubicado en la Calle San Roque Alcaldía Díaz, al señor Sony Chung con Cédula 8-717-496.
L-242.983.66
Primera publicación

AVISO
Yo, RENE CHAN NG, por este medio aviso al público que he cancelado la Licencia Tipo B, bajo la cual como persona natural opero el establecimiento denominado **ELECTRONICA AUTO-REPUUESTOS Y VIDEO EL TRUNFO**, por haber constituido una persona jurídica para el mismo propósito.

RENE CHAN NG.
Céd. No. 8-225-2653

L-243.402.44

Primera publicación

AVISO

Yo, RENE CHAN NG, por este medio aviso al público que he concedido la licencia Tiao B, bajo la cual como persona natural opero el establecimiento denominado **FARMACIA EL TRUNFO**, por haber constituido una persona jurídica para el mismo propósito.

RENE CHAN NG.

Céd. No. 8-225-2653

L-243.401.13

Primera publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público que yo Benilda Vilareal he vendido la **BODEGA LA ATLANTICA** con Licencia B, 33050 a señor Eustacio Cedeña 7-73-983 ubicada en Llano, Distrito Chepo.

L-243.221.23

Primera publicación

AVISO

Yo, MIRTA ROMERO DE DEL CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal #8-190-776, por este medio notifico que he dado en venta mi negocio denominado **OBSEQUIOS PARA TI**, a favor de la sociedad anónima **OBSEQUIOS Y DETALLES, S.A.**, inscrita a la Ficha 261570, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a partir del 24 de septiembre de 1992. Esta publicación se hace con el fin de cumplir con la responsabilidad en el Artículo 777 del Código de Comercio.

MIRTA ROMERO DE DEL CASTILLO

L-243.030.62

Primera publicación

AVISO

De acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio se comunica al público en general que el establecimiento comercial denominado **CASA UIS**, de propiedad de **"INVERSIONES MARIO Y ANTONIO, S.A."**, ubicada en Calle 13 Este, Casa No. 1-30, Corregimiento de Santa Ana ha sido vendida a la sociedad **INVERSIONES CARLOS Y JORGE, S.A.**

Panamá, 22 de septiembre de 1992.

L-242.979.04

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público

que, según consta en la Escritura Pública No. 3.830 del 8 de septiembre de 1992 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 250029, Rollo 36556, Imagen 0101, ha sido disuelta la sociedad denominada **COAST HOLDINGS INC.**, el 17 de septiembre de 1992.

Panamá, 21 de septiembre de 1992.

L-243.040.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público en general que mediante Escritura Pública No. 6781 de 7 de septiembre de 1992, debidamente inscrita a la Ficha 133032, Rollo 36548, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se inscribió el convenio de disolución de la sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA INTERNACIONAL DEL ATLANTICO, S.A.**

L-242.901.72

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 8.702 de 21 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de septiembre de 1992, a la Ficha 160400, Rollo 36413, Imagen 0022, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GAMMA DEVELOPMENT INC.**

L-241.517.26

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 8.857 de 20 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de septiembre de 1992, a la Ficha 042182, Rollo 36428, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PANMARCO INC.**

L-241.517.26

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 8.855 de 20 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de septiembre de 1992, a la Ficha 040375, Rollo 36471, Imagen 0063, de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **P.T.S. INC.**

L-241.517.26

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 8.959 de 28 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de septiembre de 1992, a la Ficha 140848, Rollo 36467, Imagen 0052, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FIN-SER CORPORATION**

L-241.517.26

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **LIDIA PROPERTIES CORP.** fue organizada mediante Escritura Pública número 937 del 7 de febrero de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 050320, Rollo 3394, Imagen 0071 el día 15 de febrero de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.346 de 2 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a la Ficha 050320, Rollo 36492, Imagen 0092 el día 10 de septiembre de 1992.

L-242.898.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **MARITORNES INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 797 del 11 de marzo de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil, Tomo 1022, Folio 519, Asiento 174716A el día 6 de mayo de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.805 de 14 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que

fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 078607, Rollo 36570, Imagen 0070 el día 21 de septiembre de 1992.

L-242.899.85

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 8441 de 16 de septiembre de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **TINTERN ENTERPRISES INC.**, según consta en la Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 166674, Rollo 36612, Imagen 0093 del 24 de septiembre de 1992.

Panamá, 25 de septiembre de 1992.

L-243.344.39

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8555 de 8 de septiembre de 1992, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, la Ficha 263953, Rollo 36576, Imagen 0024, ha sido disuelta la sociedad **SOLDINA, S.A.**

Panamá, 28 de septiembre de 1992

L-243.392.43

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.942 de 31 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha Escritura en la Ficha 002098, Rollo 36468, Imagen 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BEVERLY WOODSTOCK INC.**

Panamá, 11 de septiembre de 1992

L-242.879.53

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.918 de 23 agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha Escritura en la Ficha 185681, Rollo 36468, Imagen 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BEL-DOSH ET CIE, S.A.**

Panamá, 11 de septiembre de 1992.

L-242.879.33

Única publicación

nima denominada **BEL-DOSH ET CIE, S.A.**

Panamá, 11 de septiembre de 1992.

L-242.879.33

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.092 de 3 de septiembre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha Escritura en la Ficha 140196, Rollo 36523, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BUILDING SYSTEM MARKETING INC.**

Panamá, 17 de septiembre de 1992

L-242.879.33

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.093 de 3 de septiembre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha Escritura en la Ficha 146289, Rollo 36541, Imagen 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **DELWOOD HOLDING S.A.**

Panamá, 18 de septiembre de 1992

L-242.891.39

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.943 de 31 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha Escritura en la Ficha 155241, Rollo 36475, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GIAT SECURITIES INC.**

Panamá, 11 de septiembre de 1992

L-242.871.39

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.103 de 4 de septiembre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha Escritura en la Ficha 088335, Rollo 36520, Imagen 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PALIDA COMMERCE INC.**

Panamá, 17 de septiembre de 1992

L-242.891.39

Única publicación